

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL PSB /NGM/ JPM

SECCIÓN 1ª Nº 491/E LAS CONDES, 27/02/2023 SECCIÓN 2ª Nº 1195/E LAS CONDES, 28/02/2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra Nro. 4454 de fecha 19 de diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clinica Cordillera 2023.
- Decreto Sección 1ra Nro. 1494 de fecha 23 de abril de 2022, que ratifica el protocolo del programa Subsidios de Salud 2022.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ra Nro. 74 de fecha 13 de enero del 2023, que establece el orden de subrogancia de la Sra. Alcaldesa.
- Informe de Imputación N° 2560 de fecha 16/02/2023 del Departamento de Finanzas;
- Certificado del Depto. De Acción y Asistencia Social, de febrero de 2023.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 74 de fecha 13 de enero del 2023, que establece el orden de subrogancia de la Sra. Alcaldesa.
- Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan en nómina Nro 7052 Salud para Todos, que se entiende forman parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que en cada uno de los casos se señala, destinando el pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
- 21- AUTORÍZASE, el pago de la suma de \$233.084 a los beneficiarios señalados en la nómina Nro 7052.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad de \$233.084 a los beneficiarios señalados en el presente Decreto Alcaldicio
- 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.
- 5.- **EL GASTO**, Se imputara al subtitulo 24 Trasferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023".







6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE







DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE FINANZAS TESORERÍA MUNICIPAL DEPARTAMENTO ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRECCION DE CONTROL OFICINA DE PARTES







N° de Nómina 7052 Salud para Todos

N°	Nombre	Bonificación
		Municipal
	DIEZ GALLEGOS JAIME ERASMO	13.380
2	PENA SILVA JULIO PATRICIO	9.380
3	SO TO STEE OF THE THE BEATER OF THE	6.105
4	ASTORGA ORELLANA SARA DEL CARMEN	9.380
5	CANNOBBIO CUEVAS RODOLFO HUMBERTO	1.625
6	VILLA FIGUEROA GUACOLDA MILDRE	7.905
7	ZURITA NACHER ELISABETH	13.380
8	GOMEZ MORENO KETTY JULIA ALICIA	13.380
9	ESPINOZA CIFUENTES GUSTAVO	1.090
10	PARRA VILLAGRAN RUBERLINDA	5.340
11	MATTAS VENEGAS ANA ROSA	1.590
12	SOTO HORMAZABAL ADRIANA	3.241
13	LUXARDO VIDELA DANIEL ORLANDO	1.090
14	HORMAZABAL CAYUMAN OLGA	5.340
15	QUEVEDO DIAZ MARIA ANGELICA	5.630
16	ALVARADO MARTINEZ PATRICIA EUGENIA	1.590
17	SANTANA MONARDES JUAN ANTONIO	1.090
18	OLIVARES BARRIENTOS SERGIO BORIS	1.590
19		7.843
20		1.090
21		1.590
22	JIMENEZ BURGOS JAIME ENRIQUE	1.590
23	`	9.630
24		161
25	CAMSEN COSCOLLA XIMENA AGUEDA	4.440
26		181
27	DEL CANTO FLORES LUZ MARIA	5.630
28		9.620
29		533
30	RIOS MESA MARIO PATRICIO	2.250
31	RUIZ-TAGLE EYZAGUIRRE EDUARDO	11.320
	ARISMENDI HENRIQUEZ GASTON LEONARDO	6.410
	LAZO BARACAT VERONICA PAULINA	1.590
11	BARBARA BIANCHI ACEVEDO	1.590
//	CESAR ANTONIO ARRIARAN GONZALEZ	9.630
	LETELIER GARRIDO RICARDO ENRIQUE	9.630
	CAMPOS RODRIGUEZ CESAR ANDRES	1.890
38		1.590
	ROJAS JIMENEZ CONSTANZA CAROLINA	3.784
	FRANCO JAVIER SOTO SOTO	9.630
	JAVIERA ANDREA BURGOS GUARDIA	1.590
42		2.250
	LOPEZ KARAMANOS FRANCISCO JOSE	4.170
44		1.590
	ALTAMIRANO VARGAS FERNANDA CATALINA	4.230
46		7.760
1.1	RAFAEL DESCOTE VILCHES	6.156
48		1.590
10	TOTAL	233.084

